

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

KAB/JCO/KFM/lpa

Deja sin efecto Resolución Exenta N° **0673**
que Pone Término Anticipado a
arrendamiento de inmueble fiscal.

EXP.: 02AR002097-R1

ANTOFAGASTA, 09 MAR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0338

VISTOS:

Expediente administrativo 02AR002097-R1; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. N° 42 de 17 de marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°10690 de fecha 29 de Septiembre de 2015, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la Sra, MARCELA ROMERO CARTACHO, RUT N°12.617.045-9, por un periodo de 4 años; respecto de inmueble fiscal signado como sitio 73, Sector kilometro 13, Quintas del Salar, comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta bajo el N° 3776 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014, individualizado en el Plano N° II-2-3583-CR, con una superficie de 5000

m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°10690 de fecha 29 de Septiembre de 2015.

2° Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°E-106900 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$526.997-** (quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos).

3° Que, conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en los vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-004946-2016** de fecha 21 de Diciembre de 2016, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4° Que, mediante Oficio N° **SE02-000101-2017**, de fecha 6 de Enero de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento

5° Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000605-2017**, de fecha 14 de Febrero de 2017, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.

6° Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 0673 de fecha 6 de Junio de 2017, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.

7° Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 673 ya citada, y previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de las rentas insultas, la Sra. Arrendataria **MARCELA ROMERO CARTACHO** pagó las rentas de arrendamiento adeudadas, tal como lo refleja el sistema de control de pagos SICAR, razón por la que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 0673 de fecha 6 de Junio de 2017, por cuanto previo al cobro judicial, el arrendatario pago las rentas adeudadas.

RESUELVO:

1° DEJESE sin efecto Resolución Exenta N° 0673 ya citada, debido a que se ha constatado el pago de las rentas adeudadas, previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para cobranza judicial.

2° INFORMESE a la Unidad de Catastro, actualizar estado de administración vigente.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a **MARCELA ROMERO CARTACHO** por carta certificada.



ARNALDO GÓMEZ RUIZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente
- Archivo Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.

